INDAP Ministerio de Agricultura | Cultivando tradiciones, cosechando futuro.

MAT: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PARA EL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AÑO 2025, INDAP REGIÓN DE TARAPACÁ.

TARAPACÁ, 23/ 07/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0100-032615/2025

VISTOS:

La Resolución Nº 36 de fecha del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 16 del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional de INDAP que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivo Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N°0070-16572, de fecha 26 de abril del 2024, que Sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego de INDAP y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N°166/1398/2024, de fecha 09 de agosto de 2024 de la Dirección Nacional de INDAP que nombra Director Regional de Tarapacá; y las facultades otorgadas por el articulo 6 k) de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, y

CONSIDERANDO:

i.- Que, como consecuencia del cambio climático, existe una repercusión en la disponibilidad actual del agua para riego.
ii.- Que, el sector agrícola, en general, es el principal consumidor de agua en el país.
iii.- Que, el Programa Obras Menores de Riego se concibe como parte de la plataforma de servicios de fomento productivo, que INDAP, pone a disposición de sus usuarios/as, para asegurar la disponibilidad de riego en la pequeña agricultura.
iv.- Que, existe la RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-016572/2024 de 26 de abril del 2024, que aprueba la norma técnica y procedimiento operativo del programa de obras menores de riego (PROMR), resolución que se complementa con sus posteriores modificaciones.
v.- Que, la Normativa del Programa de Obras Menores de Riego, tiene como objetivo contribuir a dar seguridad hídrica y eficientar el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje y la integración de tecnologías que permitan resolver de manera oportuna problemáticas que ponen en riesgo el riego o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.
vi.- Que, existen necesidades por parte de los pequeños agricultores, relacionadas al mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura de regadío actualmente utilizada para el sustento de sus modelos de negocio agrícolas.
vii.- Que, la Unidad de Riego de Indap Tarapacá, ha fomentado la inserción de tecnologías de alta eficiencia, previendo la intención de maximizar los beneficios derivados del uso de los recursos productivos suelo, agua -energía.
viii.- Que, de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por INDAP Tarapacá, se prevé orientar y priorizar las acciones de apoyo que ofrece el instrumento, en función de aquellos sistemas productivos que propendan al uso eficientes de sus recursos. Los apoyos previstos podrán ser:

- Componentes de sistemas de bombeo, impulsión y presurización, energizados mediante sistemas generadores fotovoltaicos,
- Componentes asociados a sistemas de regadío presurizados (cinta de riego, microjet, entre otros sistemas de riego localizado) y su automatización,
- Equipamiento e infraestructura orientada al manejo de fertirrigación.
- La habilitación, el mejoramiento o reparación de obras de almacenamiento de aguas para riego (siempre que éstas estén vinculadas a sistemas de riego presurizado de alta eficiencia)

ix.- Que, conforme lo anterior, podrán postular los usuarios, cuyas demandas o requerimientos de apoyo, se vinculen con el reemplazo, ampliación o mejoramiento de la infraestructura de riego, siempre que éstos, se encuentren dentro de las líneas de priorización precedentemente indicadas.
x.- Que, los proyectos de Inversión que requieran formulación y/o apoyo a la ejecución de obras, deberán ser formulados por consultores y ejecutados por contratistas que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público (hábil y vigente) y en el directorio de consultores de riego INDAP, en la especialidad correspondiente.
xi.- Que, estos consultores y contratistas deberán dar estricto cumplimiento a la Normativa vigente del Programa de Obras Menores de Riego y lo establecido en los presentes términos de referencia del presente llamado.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE llamado a postulación de proyectos, modalidad concurso, con cierre parcializado, para el Programa de Obras Menores de Riego, dirigido a pequeños productores agrícolas y/o campesinos usuarios de Indap, que requieran realizar inversiones en obras de riego de forma individual, de acuerdo al siguiente calendario de actividades:

Etapa	Fechas
Inicio de postulaciones	Miércoles 23 de julio del 2025
Cierre de postulaciones	Lunes 25 de agosto del 2025
Publicación de resultados	1. Miércoles 13 de agosto del 2025 2. Miércoles 3 de septiembre del 2025

2.- ASÍGNESE presupuesto al instrumento, para posibilitar abordar la demanda recibida, revisada y aprobada, conforme el detalle presupuestario definido en los proyectos participantes del concurso.

3.- ESTABLÉZCASE un plazo, de hasta 5 días hábiles para responder a observaciones legales y/o técnicas de los proyectos presentados.

4.- APRUÉBESE el uso y aplicación de los siguientes formularios: carta de compromiso, autorización uso tierras y aguas comunitarias, formulario único de postulación para incentivos del programa de obras menores de riego, mandatos y carta elección del consultor.

5.- APRUÉBESE, términos de referencia del llamado a CONCURSO PARA EL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AÑO 2025, REGIÓN DE TARAPACÁ.

6.- APRUÉBESE los criterios de selección y aprobación para los proyectos de obras menores de riego postulados al concurso. Los proyectos evaluados favorablemente, pasarán a la etapa de selección y aprobación.

BASES PARA EL CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AGENCIA DE ÁREA POZO ALMONTE, AÑO 2025, REGIÓN DE TARAPACÁ.

Las siguientes bases se enmarcan dentro de los procedimientos establecidos por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, para la postulación a incentivos de fomento productivo.
Estas bases complementan el documento: "NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO", aprobado por Resolución Exenta N°0070-016572, de fecha 26 de abril de 2024 y sus modificaciones. En todo lo no previsto y contemplado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en dichas normas técnicas y procedimientos operativos.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El proyecto, deberá acompañar documentación que acredite la condición de saneamiento del terreno y las aguas consideradas en la propuesta, a saber:

1.1.- Documentación General:

a) Fotocopia Cédula de identidad (ambos lados).
b) Carta de compromiso donde el postulante declare que cumple las exigencias estipuladas en el Título III, Art. 11, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo (Anexo 1).
c) Formulario Único de Postulación, con identificación de la idea de proyecto y sus alcances.
d) Declaración de selección del consultor, asociado al patrocinio del diseño de la propuesta técnica/económica (proyecto).

1.2.- Documentación de las Tierras:
1.2.1.- Propietarios.
a) Copia de inscripción de dominio del predio, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
b) Certificado de dominio y vigencia del predio, no superior a un año.

1.2.2.- Comuneros de Asociaciones o Comunidades Indígenas:
a) Copia de inscripción de dominio del predio, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
b) Certificado de dominio y vigencia del predio, no superior a un año.
c) Copia de los estatutos de la organización, u otro con identificación de sus miembros.
d) Declaración simple firmada por el representante legal o algún miembro de su directiva de la Organización (con firma y timbre), en que se certifique que el postulante, pertenecen a dicha organización y la proporción de tierras que utilizará en el proyecto (ANEXO 2).

1.2.- Arrendatarios.

a) Copia simple del contrato de arrendamiento, el cual debe contemplar una autorización del arrendador para "introducir" mejoras en el predio en el mismo contrato o en un documento suscrito para tales efectos.
b) Copia de inscripción de dominio del predio, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
c) Certificado de dominio y vigencia del predio, no superior a un año.

1.3.- Documentación de las Aguas:
1.3.1.- Propietarios.

a) Copia de inscripción del Derecho de Aprovechamiento de Agua (inscrito en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente).
b) Certificado de dominio y vigencia del derecho de aprovechamiento de agua, no superior a un año.

1.3.2.- Comuneros de Asociaciones o Comunidades Indígenas:

a) Copia de inscripción del Derecho de Aprovechamiento de Agua (inscrito en el conservador de Bienes Raíces)
b) Certificado de dominio y vigencia del predio, no superior a un año.
c) Copia de los estatutos de la organización, con identificación de sus miembros.
d) Declaración simple firmada por el representante legal o algún miembro de su directiva de la Organización (con firma y timbre), en que se certifique que el postulante, pertenecen a dicha organización y la proporción de aguas que utilizará en el proyecto (ANEXO 2).

1.3.3.- Arrendatarios.

a) Copia simple del contrato de arrendamiento, el cual, debe encontrarse inscrito en el Conservador de Bienes y Raíces correspondiente.
b) Copia de inscripción de dominio del agua inscrita en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
c) Certificado de dominio y vigencia del agua, no superior a un año.

Los usuarios que hayan realizado la compra de derechos de aprovechamiento de agua, al momento de realizar su postulación, deberán demostrar la existencia de correspondencia legal y técnica, que diga relación con que, la fuente de agua considerada en el proyecto (punto de extracción de las aguas), sea aquella que se encuentra regularizada y determinada en su título de dominio. Las iniciativas de aquellos usuarios que no tengan resuelta la condición anterior, solo podrán continuar su proceso de postulación, en la medida de que hayan iniciado las gestiones para iniciar la tramitación del correspondiente cambio de punto de captación, debiendo existir factibilidad técnica (oferta hídrica del nuevo punto de extracción) y administrativa (contar con las autorizaciones de los dueños de derechos de aprovechamiento de aguas que se encuentren dentro del radio de protección de 200 metros), tal que se pueda concluir favorablemente el proceso.

INDAP se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios sobre aspectos técnicos, financieros, legales y/o administrativos de la postulación que, a su juicio, aparezcan informados o descritos con insuficiente claridad.

2.- POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO, PROMR.

Los postulantes deberán entregar, conjuntamente con la Ficha de Postulación, un proyecto (propuesta técnica – económica), el cual deberá contener la información del agricultor postulante, los antecedentes prediales (ubicación del predio, régimen de tenencia, superficie), antecedentes productivos, breve descripción de la demanda de riego. Los proyectos y la documentación complementaria (indicada en el Punto 1. Documentación requerida), deberá ser entregada en la Dirección Regional de INDAP Tarapacá o Agencia de Área INDAP Pozo Almonte.
Tanto la ficha de postulación como el proyecto, deberá estar firmada por el postulante. Este acto acreditará el pleno conocimiento de la postulación concursada.

3.- TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DE RIEGO PRIORIZADOS POR EL CONCURSO.

Como se establece en el punto VIII de los Considerando, las necesidades o requerimientos de riego que podrán apoyarse desde el Programa de Obras menores de Riego, PROMR, se enmarcan dentro de las siguientes tipologías de proyectos:

- Componentes y equipamiento para habilitar riego presurizado - localizado,
- Componentes y equipamiento para realizar la automatización del riego,
- Obras de acumulación asociadas a sistemas de regadío presurizado,
- Componentes y equipamiento para la habilitación de sistemas de energización fotovoltaica asociada al riego.
- Componentes y equipamiento para realizar labores de fertirrigación.

Respecto de las iniciativas que consideren, como fuente de energización de los equipos de bombeo o sus componentes electrónicos (inversor, variador, regulador de voltaje, programador, entre otros), NO podrán considerar la agregación de baterías, salvo, para aquellos sectores productivos, en los que la oferta de los servicios eléctricos no existe por parte del proveedor (Compañía General de Electricidad S.A, CGE o similar).

4.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN		
PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO		
Nombre del proyecto		
Nombre Postulante	**Rut**	
Criterio de Selección Puntaje	**Ponderación (%)**	**Puntaje Obtenido**
1.- El proyecto se inserta dentro de la tipología de iniciativas priorizadas	**10**	
El proyecto se inserta dentro de la tipología de proyectos priorizados por INDAP Tarapacá, a saber: componentes y equipamiento de riego presurizado - localizado, componentes y equipamiento para realizar la automatización del riego, obras de acumulación asociadas a sistemas de regadío presurizado, componentes y equipamiento para la habilitación de sistemas de energización fotovoltaica asociada al riego y componentes y equipamiento para realizar labores de fertirrigación.	10	
El proyecto NO se inserta dentro de la tipología de proyectos priorizados por INDAP Tarapacá, a saber: componentes y equipamiento de riego presurizado - localizado, componentes y equipamiento para realizar la automatización del riego, obras de acumulación asociadas a sistemas de regadío presurizado, componentes y equipamiento para la habilitación de sistemas de energización fotovoltaica asociada al riego y componentes y equipamiento para realizar labores de fertirrigación.	0	
2.- El proyecto se asocia a un usuario con Asesoría Técnica	**10**	
El proyecto de riego, es presentado por un usuario, que participa de algún programa de asesoría técnica.	10	
El proyecto de riego, es presentado por un usuario, que NO participa de algún programa de asesoría técnica.	5	
3.- Participación con enfoque de género.	**10**	
El proyecto corresponde a una iniciativa de riego, que se vincula con el mejoramiento del riego, sobre el sistema productivo de una mujer agricultora.	10	
El proyecto NO corresponde a una iniciativa de riego, que se vincula con el mejoramiento del riego, sobre el sistema productivo de una mujer agricultora.	5	
4.- Participación de jóvenes.	**10**	
La demanda corresponde a una iniciativa de riego, que se vincula con el mejoramiento del sistema productivo de un joven agricultor.	10	
La demanda corresponde a una iniciativa de riego, que NO se vincula con el mejoramiento del sistema productivo de un joven agricultor.	5	
5.- Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante.	**20**	
El postulante cofinancia más del 20% del costo total del proyecto.	20	
El postulante cofinancia entre un 6 y 20% del costo total del proyecto.	10	
El postulante cofinancia el 5% del costo total del proyecto. (mínimo exigido en la normativa del instrumento).	5	
6.- Beneficiarios nuevos.	**20**	
Postulante que no ha recibido incentivos de INDAP, asociados al mejoramiento del riego en los últimos 10 años.	20	
Postulante que durante estos últimos 10 años ha recibido hasta 2 incentivos de INDAP, asociados al mejoramiento del riego.	15	
Postulante que durante estos últimos 10 años ha recibido más de 2 incentivos INDAP, asociados al mejoramiento del riego.	10	
7.- Sustentabilidad Agroambiental	**20**	
El proyecto, se vincula con infraestructura de riego que opera con el uso de energías renovables no convencionales, ERNC, orientadas al manejo del recurso hídrico para el riego.	20	
El proyecto, NO se vincula con infraestructura de riego que opera con el uso de energías renovables no convencionales, ERNC, orientadas al manejo del recurso hídrico para el riego.	0	

5.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez aplicados los criterios de selección, conforme las fechas establecidas en el punto n°1: Calendario de Actividades, para la publicación de resultados, se elaborará un acta con la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos (de mayor a menor), la cual se publicará en puntos visibles en las dependencias de la Dirección Regional y Agencia de Área de INDAP Tarapacá. En caso de producirse una igualdad de puntaje, entre dos o más postulaciones, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuya demanda se haya recibido en INDAP con fecha y hora anterior.

Por otra parte, las demandas que administrativa y técnicamente hayan cumplido con las exigencias establecidas, y que por disponibilidad presupuestaria no se encuentren en dicha nómina, pasarán a formar parte del banco de demandas que mantendrá la Agencia de Área en espera de incremento presupuestario o de renuncia de aquellas demandas favorecidas.

6.- DISEÑO DEL PROYECTO.

El diseño de la propuesta técnica – económica, deberá ser realizado por un consultor inscrito en el portal ChileProveedores (www.chileproveedores.cl) y Directorio de Consultores de INDAP (www.directoriodeconsultores.cl), validado en la especialidad correspondiente.

El proyecto deberá contener y desarrollar, como mínimo, los puntos establecidos en el formato de proyectos PROMR entregado por INDAP. La propuesta de inversión deberá estar firmada por el postulante, así como también, por el operador encargado y responsable de la formulación del proyecto. El proyecto deberá entregarse en 2 originales, recepcionándose y devolviéndose una copia.

7.- CARACTERÍSTICA DEL INCENTIVO.

Los incentivos de este Programa están orientados a cofinanciar inversiones en obras de riego y/o drenaje. Este incentivo permitirá cofinanciar equipamiento e infraestructura conforme la siguiente clasificación:

7.1. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN DEL PROYECTO.

Los incentivos que otorga el instrumento, no podrán superar el 95% del Costo Total Bruto de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras (incluido IVA), considerando los apoyos establecidos para la formulación, gastos generales e imprevistos. El saldo del costo total de la inversión y/o requerimientos que el proyecto demande, deberá ser aportado por el usuario.

Los montos topes de incentivo para la inversión son los siguientes:

TIPO DE CLIENTE	MONTO ANUAL MÁXIMO ($)
Persona individual	$5.000.000

7.2. INCENTIVOS DE APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

Los incentivos asociados a la formulación del proyecto están destinados a cofinanciar los costos del estudio, diseño de las obras y presentación de la iniciativa.

Conforme la normativa que regula el instrumento PROMR, el monto máximo de incentivo para la formulación del proyecto, será de hasta un 8% del costo directo de inversión.

El incentivo sólo se pagará una vez que el proyecto haya sido seleccionado y obtenga financiamiento para su ejecución.

Cabe señalar que los costos asociados al apoyo para la formulación de los proyectos de inversión estarán incluidos en el incentivo económico solicitado a INDAP.

7.3 INCENTIVOS ASOCIADOS A LAS UTILIDADES DEL CONTRATISTA Y GASTOS GENERALES E IMPREVISTOS.

ÍTEM	INCENTIVO MÁXIMO
Utilidad del Contratista	Hasta el 10% de los Costos Directos del Proyecto
Gastos Generales e Imprevistos	Hasta el 10% de los Costos Directos del Proyecto

8. TIEMPOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS:

Los proyectos contarán con un plazo máximo de ejecución de 30 días, pudiendo extenderse atendidas las complejidades e imprevistos que se presenten para la ejecución, antecedentes que serán evaluados por INDAP.

Para dichos efectos, el consultor elegido por el usuario para llevar a cabo la ejecución de la iniciativa, deberá formalizar (notarialmente), un contrato de ejecución de obras.

ANEXOS

ANEXO 1.- CARTA DE COMPROMISO

"CARTA DE COMPROMISO"

Yo: _____, Rut: _____, con domicilio en _____, Comuna de_____

Declaro:

1.- Cumplir con los requisitos para ser beneficiario (a) de INDAP y cliente del instrumento al cual postulo.

2.- Acepto y daré fiel cumplimiento a las regulaciones del Reglamento General para la entrega de incentivos de Fomento Productivo y a las normativas específicas que regulan los instrumentos de Fomento de INDAP.

3.- Que si INDAP me asigna el (los) incentivo (s) solicitado (s), me comprometo a implementar los apoyos previstos en el instrumento al cual postulo.

4.- Que todos los antecedentes que respaldan mi postulación son veraces.

5.- Me comprometo a entregar, cuando INDAP me solicite, toda la documentación que respalde el buen uso de los recursos recibidos y una declaración jurada dando cuanta de la buena ejecución de éstos.

6.- Me comprometo a cofinanciar los apoyos requeridos con recursos propios o asegurar para ello aportes provenientes de otras entidades, en las formas y plazos que indique las normativas específicas del instrumento.

7.- Me comprometo a asumir un mayor financiamiento que el comprometido en la postulación, cuando INDAP no asiste el total de los incentivos solicitados.
8.- Me comprometo a comunicar a INDAP oportunamente, cuando decida renunciar a los incentivos que me hayan adjudicado.
9.- Me comprometo a aceptar, facilitar y apoyar los procesos de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del (los) incentivo (s) otorgado (s), así como también la calidad de los proyectos recibidos y las distorsiones que eventualmente puedan ocurrir.
Para constancia y bajo juramento, firmo la presente Carta de Compromiso:

Nombre Postulante

FIRMA _____

En_____, a _____de _ ____ de _____

ANEXO 2.- AUTORIZACIÓN USO TIERRAS Y AGUAS (ORGANIZACIONES INDÍGENAS).

CERTIFICADO DE SOCIO

Fecha:
La Organización_____, representada por su Presidente (a) Don(ña)_____ cédula de identidad n° _____, certifica que don (ña)_____ cédula de identidad n°_____, domiciliado en la comuna de _____.
i) Es miembro activo de la organización.
ii) Administra una superficie equivalente a ____ hectáreas, donde desarrolla actividades agropecuarias.
iii) Utiliza una porción del agua comunitaria equivalentes a____l/s, para realizar el regadío de los cultivos establecidos en la superficie anteriormente mencionada.
Así también, certifico que la propiedad del terreno, se encuentra regularizada e inscritas en Fojas…….al n° ……año……..... y la propiedad de las aguas inscritas en Fojas…….al n°……año....., existentes en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, lo que queda refrendado en los certificados de Dominio y Vigencia que se adjuntar al presente certificado.
Nombre del Presidente de la Organización:
RUT:
Firma:

ANEXO 3.- FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN.

FORMULARIO POSTULACION **FECHA:** ☐☐☐

Nombre postulante o reprersentante: _____

RUT: _____ **Celular:** _____

Dirección: _____

Tipo de proyecto: Asociativo ☐ Individual ☐

Georeferenciacion obra principal: Huso _____ Este _____ Norte _____

Derechos de Agua.

a) Propietario ☐
b) Arrendatario ☐
c) Comodato o Usufructo ☐
d) Art. 10, 20, 56 ☐
e) En tramite o regularizable ☐

Comentario: _____

Tipo de Fuente de agua

a) Pozo ☐
b) Canal ☐
c) Vertiente ☐
d) Otro ☐
e) Acumulador ☐

Comentario: _____

Tenencia de Tierra. **Superficie del proyecto:** _____ ha

a) Propietario ☐
b) Arrendatario ☐
c) Comodato o Usufructo ☐
d) Otro ☐

Comentario: _____

Tipo de obras

a) Riego por goteo ☐
b) Riego por aspersión ☐
c) Acumulación ☐
d) Conducción ☐
e) Obras de arte ☐
f) Revest. de canal ☐
g) impulsión ☐
h) drenaje ☐
i)captación ☐
j) otros ☐

Comentario: _____

Energía.

a) Mejora ☐
b) Nueva ☐
c) Segunda o posterior ☐
d) Presentada a otros concursos ☐

Comentario: _____

La obra corresponde a:

a) Gravedad ☐
b) Diesel ☐
c) Eléctrico ☐
d) Energía FV. ☐

Comentario: _____

Actividad Productiva Actual.

Comentario: _____

Otros Proyectos de Riego.

Comentario: _____

Otros datos del terreno (pedregoso, abundante vegetación, etc.).

Comentario: _____

_____

NOMBRE, RUT , FIRMA POSTULANTE

_____

NOMBRE, RUT , ASESOR TÉCNICO/FUNCIONARIO INDAP

Breve descripción de la idea de proyecto:

NOMBRE, RUT , FIRMA POSTULANTE

NOMBRE, RUT , ASESOR TÉCNICO/FUNCIONARIO INDAP

ANEXO 4.- MANDATO PAGO A TERCEROS

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Por medio del presente, en _____ con fecha _____ yo _____, RUN/RUT _____, Elija un elemento. del proyecto denominado "_____", vengo en otorgar autorización especial de pago al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, para pagar directamente al consultor y/o contratista _____, RUN/RUT _____ el incentivo correspondiente a los siguientes conceptos:

Formulación del proyecto de riego	$
Inversión Proyecto de riego	$
Apoyo a la ejecución de inversiones y/o la capacitación de usuarios	$
Total	**$**

El pago se efectuará conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos que regulan el Programa de Elija un elemento..

_____

Nombre y firma *(Usuario/representante)*

_____

RUN/RUT *(Usuario/representante)*

ANEXO 5.- ELECCIÓN CONSULTOR

DECLARACION DE SELECCIÓN DE CONSULTOR

Por medio de la presente, en_____, con fecha _____, yo _____RUN/RUT _____, titular del proyecto denominado "_____", manifiesto que, habiendo tomado conocimiento de la Norma Técnica y Procedimientos operativos del programa de Riego y Drenaje Intrapredial, he resuelto lo siguiente:

1. Realizar la postulación del proyecto de riego y/o drenaje por medio de un consultor.
2. Para efectos de lo señalado en el numeral anterior, designo al consultor _____, RUT/RUN _____, que se encuentra inscrito en el Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP para que realice la formulación y postulación del proyecto de acuerdo a lo requerido en las bases y términos de referencia del llamado de postulación.

_____

Nombre y firma

_____

RUN/ RUT

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
INDAP
Instituto de Desarrollo Agropecuario

ADOLFO LEONARDO HIDALGO NAVARRO
Director Regional
Direccion Regional Tarapacá

RNP/ICF/LPA/PAA

Distribución:

ÁREA POZO ALMONTE

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=39941500&hash=5af98